



Andacollo, 6 de mayo de 2010

- ORDENANZA N° 1531/10 -

VISTO:

La Ordenanza N° 1296 de la Municipalidad de Andacollo – artículo 22°;

La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal N° 0568/10 de fecha 19 de abril de 2010;

La necesidad de ampliar el monto máximo del adicional por mayor dedicación para RESPONSABLE O ENCARGADO DE ÁREA O SECTOR; y;

CONSIDERANDO:

Que conforme la necesidad planteada corresponde realizar la adecuación de la normativa vigente, en materia de remuneraciones – ordenanza N° 1296 en su artículo 22° ampliando el monto máximo fijado hasta la suma de pesos quinientos (\$ 500,00);

Que la decisión adoptada significa un incremento salarial y consecuentemente un incremento en el cálculo de gastos municipales;

Que se debe dictar la norma legal pertinente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA:
ORDENANZA**

MAYOR DEDICACIÓN (Artículo 47° del Estatuto Municipal- Inc. c)

ARTICULO 1°: MODIFICASE el artículo 22° de la ordenanza N° 1296 de la Municipalidad de Andacollo, el que observará la siguiente redacción: “**ARTÍCULO 22°:** FIJASE un adicional por MAYOR DEDICACIÓN (establecido en el artículo 47° del Anexo de la Ordenanza N° 968, inc. c), especial mensual o proporcional al tiempo que permanezca en tal función, con carácter no remunerativa no bonificable, para el personal comprendido en el artículo 1°, de la presente norma, que desempeñe la función de RESPONSABLE O ENCARGADO DE ÁREA O SECTOR, estableciendo un mínimo de pesos ciento cincuenta (\$150,00) y un máximo de pesos quinientos (\$ 500,00).

Para la percepción de la compensación establecida en el presente artículo, debe mediar acto administrativo expreso de autoridad municipal competente, designando o excluyendo al agente dentro del régimen descrito”.

ARTICULO 2°: Póngase en vigencia lo dispuesto en los artículos 1° de la presente norma a partir del 1 de mayo de 2010.

ARTÍCULO 3°: Los gastos que demande la aplicación de la presente norma, serán imputados a las partidas que correspondan del presupuesto General de Cálculo de Gastos y Recursos vigente.

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 659.-

LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO